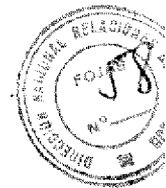




Expediente N° 837.348/88



Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 7 JUN 1989

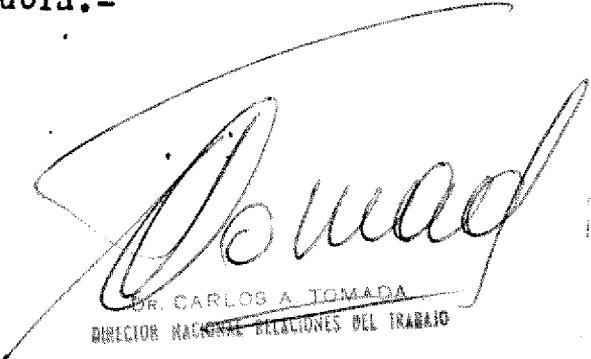
VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión  
Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 313/88 entre  
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA con FEDERACION  
DE DROGUERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva  
de Trabajo N° 120/75 los sueldos y salarios a reg r a partir del  
MAYO y JUNIO de 1989 y ajustándose a los recaudos y condi-  
ciones establecidas por la Ley N° 14.250 (T.O. Decreto N° 108/88)  
y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su carácter  
de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las /  
facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del De-  
creto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance /  
parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al  
Convenio Colectivo de Trabajo N° 120/75 , en las condiciones y  
por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuer-  
do salarial obrante a fs. 55/56, rati. 57 . Cumplido, vuelva al De-  
partamento de Relaciones Laborales N° 6 , para su conocimiento  
y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 3016 /89.-

mbb/

  
DR. CARLOS A. TOMADA  
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO